

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-010-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO CON NIT. 901.555.861-5.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de Representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES**, identificado con **NIT. 901.555.861-5**, representado por **ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.308.620**, e integrado por (i) **AS PROYECTOS S.A.S.**, identificado con **NIT. 900.110.952-3**, representada legalmente por ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ, ya identificado, con un porcentaje de participación del **(50%)** y (ii) **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.**, identificado con **NIT. 900.145.050-6**, representada legalmente por IVAN MANUEL RIPOLL VARELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.168.000, con un porcentaje de participación del **(50%)**; el cual en adelante y para todos los efectos de este otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE OBRA No. 90908-010-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.** y el **CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES**, celebraron el diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **"LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 6 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"**.
- De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución del mismo se pactó de la siguiente manera: **"PLAZO: El plazo global del contrato es de DOS (2) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo CONTRATO. El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse**

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 1 de 12



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-010-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO CON NIT. 901.555.861-5.

*simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

*El incumplimiento en el plazo del contrato establecido del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.*

*El contratista debe entregar la totalidad de diagnósticos aprobados por la interventoría y **FINDETER** en un plazo máximo de **quince días (15) calendario**. La ejecución de los mejoramientos deberá iniciar simultáneamente con la ejecución de los diagnósticos.”*

3. De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó de la siguiente manera: "(...) El valor del presente **CONTRATO** es **MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.059.141.659) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO** de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021.

### 1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

*El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, (\$27.837.236) M/CTE**. incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.*

### 2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

*El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **MIL TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS, (\$1.031.304.423) M/CTE**. incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar.*

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 2 de 12



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-010-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO CON NIT. 901.555.861-5.

*Nota 1. El valor total debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de cada una de las áreas a intervenir dentro de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos, conforme a los productos entregados del contrato y aprobadas por la Interventoría y **FINDETER**.*

**Nota 2:** *Con base en los resultados de la ejecución de cada proyecto, se definirán los alcances reales de cada intervención, teniendo como insumo la lista de precios fijos ofertados y las prioridades de intervención, las cuales serán presentadas para aprobación por parte de la interventoría y Findeter, pero garantizando que se conserve el valor final adjudicado.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *El valor del **CONTRATO**, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.*

**PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE** *no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por el **CONTRATISTA**, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el **CONTRATO**, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes. (...)" [sic]*

4. El dos (02) de marzo dos mil veintidós (2022) fue suscrita el **ACTA DE INICIO del CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).
5. El **CONTRATISTA DE OBRA** mediante oficio del veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022) solicitó a la **INTERVENTORÍA** la adición y prórroga del **CONTRATO DE OBRA**, indicando:

*"(...) Según nuestra conversación y una vez analizadas conjuntamente las posibles alternativas para la terminación de las obras, presentamos a usted la siguiente solicitud de adición y prórroga del contrato en los siguientes términos:*

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 3 de 12

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-010-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO CON NIT. 901.555.861-5.

Adición por \$149.605.910 y una prórroga de 20 días.

Las causas de la prórroga además de la necesidad del plazo para ejecutar los recursos adicionales que se están solicitando se presentaron y soportaron en nuestras comunicaciones del 19 y 21 de abril de 2022. En las mismas manifestamos los problemas de seguridad que se presentan en la zona y las limitaciones para acceder a las áreas de trabajo, así como los diversos inconvenientes presentados con las Instituciones para cerrar los alcances en cada una de ellas, siendo estos hechos ajenos a nuestra responsabilidad y que han afectado el normal desarrollo del contrato.

El valor solicitado en adición corresponde a los recursos requeridos y definidos una vez se realizó el balance económico del Contrato, incluyendo los precios no previstos revisados y ajustados de acuerdo a mesa de trabajo realizada el 21 de abril de 2020 en las oficinas de la interventoría y las actividades para atender los requerimientos formulados, con posterioridad a la ejecución de los diagnósticos, por las directivas de la institución Etnoeducativa No 12, que ha requerido que se dejen operativos los baños en las 7 sedes no intervenidas a la fecha (La Cachaca 1, El Puy, El Estero. El Jope, Montañita, Jokomao, y Wayabital). Esta alternativa requiere de una adición de \$149.605.910 según se presenta en el cuadro No. 2, en la cual se considera realizar la construcción de Tanque Elevado y Poza Séptica según el siguiente presupuesto por cada sede, como se presenta en el cuadro No. 1.

EL PUY					
ALCANCE: ADECUACIÓN DE BATERIA SANITARIA, SISTEMA HIDRAULICO, POZA SEPTICA					
<b>9 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ESPECIALES</b>					<b>\$ 8,600,446.03</b>
NP-009	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZA SEPTICA INTEGRADO AUTOLIMPIABLE DE 1600 LT	und	1.00	\$ 5,031,112.00	\$ 5,031,112.00
9.10	FILTRO FRANCÉS PERIMETRAL 0.50*1.00 Geotextil NT1600 triturado de 1" tubería PVC perforada de 4"	ML	24.00	\$ 131,731.89	\$ 3,161,565.42
9.29	TUBERIA EN PVC 4" INCLUYE ACCESORIOS	m	6.00	\$ 67,961.44	\$ 407,768.61
<b>TANQUE ELEVADO</b>					<b>\$ 6,827,456.09</b>
2.1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN, A MANO.	M3	3.30	\$ 23,331.40	\$ 76,993.63
3.2	CONCRETO DE LIMPIEZA 2000 PSI	M3	0.15	\$ 255,186.20	\$ 38,277.93
NP-004	CONCRETO ELABORADO EN SITIO PARA COLUMNA, PLACA O LOSA DE CIMENTACION (f'c) 21 MPa (3000PSI), INCLUYE FORMALETA	M3	2.41	\$ 820,006.00	\$ 1,975,701.96
3.9	ACERO DE REFUERZO 60000PSI	KLS	245.96	\$ 8,302.48	\$ 2,042,043.39
NP-010	Suministro y colocación de tanque elevado de 1.000 lts	und	2.00	\$ 1,029,262.95	\$ 2,058,525.90
NP-015	Conexiones de tanque elevado, entrada y salida a sistema existente, incluye accesorios para diámetros entre 1/2" y 2"	ml	1.00	\$ 635,913.29	\$ 635,913.29
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 15,427,902</b>
Administración					\$ 4,255,015
Imprevistos					\$ 771,395
Utilidad					\$ 771,395
Valor IVA / Utilidad					\$ 146,565
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 21,372,273</b>

Cuadro No. 1 Presupuesto Construcción de Tanque Elevado y Poza Séptica

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 4 de 12

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-010-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO CON NIT. 901.555.861-5.**



CONSORCIO AS CONSTRUCCIONES AS PROYECTOS				
EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 6 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER				
INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIRECCION	OBRA	VALOR DE INVERSION
CENTRO EDNOEDUCATIVO No 8	1. PARAVER	COMUNIDAD PARAVER	COCINA-COMEDOR, BATERIA SANITARIA	\$ 208.113,719.83
			BATERIAS SANITARIAS	
CENTRO EDNOEDUCATIVO No 9	2. PRINCIPAL	RESGUARDO DE MAÑATURE	MEJORAMIENTO CUBIERTA Y CIELO RASO	\$ 12.181,902.59
			PINTURA	
			MEJORAMIENTO AULAS	
CENTRO EDNOEDUCATIVO No 10	4. CUCURUMANA	COMUNIDAD CUCURUMANA	REPARACION DE CUBIERTA	\$ 13.643,056.00
			CERAMIAMIENTO GARITA	
CENTRO EDNOEDUCATIVO No 11	5. SANTA LUCIA	COMUNIDAD JARIÑAMANA	PINTURA	\$ 137,821,857.91
			MEJORAMIENTO DE AULAS	
CENTRO EDNOEDUCATIVO No 12	6. JUAN DE RAGON	COMUNIDAD JARIÑAMANA	MEJORAMIENTO DE AULAS	\$ 178,867,359.12
			MEJORAMIENTO DE CUBIERTA	
CENTRO ETNOEDUCATIVO No 12	7. PRINCIPAL	COMUNIDAD MUSAU	ADECUACION DE AULAS	\$ 122,405,261.39
			ADECUACION DE COMEDOR	
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
CENTRO ETNICO No 13	8. LA CACHACA 1	COMUNIDAD MUSAU	ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	\$ 21,372,273.00
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
CENTRO ETNICO No 13	9. EL PUY	COMUNIDAD MUSAU	ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	\$ 21,372,273.00
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
CENTRO ETNICO No 13	10. ESTERO	COMUNIDAD MUSAU	ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	\$ 21,372,273.00
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
CENTRO ETNICO No 13	11. EL JOPE	COMUNIDAD MUSAU	ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	\$ 21,372,273.00
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
CENTRO ETNICO No 13	12. MONTAÑITA	COMUNIDAD MUSAU	ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	\$ 21,372,273.00
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
CENTRO ETNICO No 13	13. JOKOMAO	COMUNIDAD MUSAU	ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	\$ 21,372,273.00
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
CENTRO ETNICO No 13	14. WAYABITAL	COMUNIDAD MUSAU	ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	\$ 21,372,273.00
			ADECUACION DE BATERIA SANITARIA	
CENTRO ETNICO No 13	15. LA MOCOYA 1	COMUNIDAD MUSAU	POSA SEPTICA	\$ 48,163,728.14
			SISTEMA HIDRAULICO	
CENTRO ETNICO No 13	16. PRINCIPAL JULIAKAT	KM 17 VIA MAICAO	1 AULAS	\$ 326,262,442
			COCINA Y COMEDOR	
CENTRO ETNICO No 13	16. PRINCIPAL JULIAKAT	KM 17 VIA MAICAO	BATERIAS SANITARIAS	\$ 326,262,442
			BATERIAS SANITARIAS	
VALOR TOTAL INTERVENCION				\$ 1,180,910,334
VALOR DIAGNOSTICOS				\$ 27,837,236
VALOR TOTAL				\$ 1,208,747,570
VALOR CONTRATO				\$ 1,059,141,659
VALOR ADICIONAR				\$ 149,605,910

**Cuadro No. 2. Balance con Adición.**

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
 Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-010-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO CON NIT. 901.555.861-5.

*Quedamos atentos a su revisión y a la confirmación por parte de la entidad de nuestra solicitud, toda vez que el análisis de tiempos de prórroga aquí solicitado considera que se nos autorizan las intervenciones nuevas a partir del 26 de abril, fecha en la cual se tendrían que atender gestiones de logística y suministros para poder cumplir con el plazo solicitado.” (...) [sic]*

6. La **INTERVENTORÍA** mediante oficio **FDTR-040-2021** de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) avaló la solicitud del **CONTRATISTA DE OBRA**, y a su vez solicitó la prórroga del contrato de Interventoría en los siguientes términos:

*"(...) Con ocasión del referido contrato y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES, mediante el oficio del 21 de abril de 2022 (recibido por correo electrónico el día de hoy, y que se anexa a la presente), respecto a la necesidad de adición y prórroga al contrato de obra citado en el asunto, nos permitimos indicar lo siguiente:*

**- Necesidad de adición:**

*La adición solicitada por el contratista de obra, corresponde a la construcción de las estructuras para soporte de tanques de reserva elevados e instalación de los mismos, así como la instalación de sistemas sépticos (pozas sépticas), en las siguientes instituciones del Centro Etnoeducativo No 12: La Cachaca 1, El Puy, El Estero, El Jope, Montañita Jokomao y Wayabital.*

*Como anexo a la presente se remite el presupuesto de dichas actividades, el cual corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 149.605.910).*

**- Necesidad de Prórroga:**

*Dadas las actividades a realizar con los recursos adicionales en caso de ser otorgada la adición, se considera adecuado el plazo de veinte (20) días calendario.*

*Teniendo en cuenta lo expuesto en la presente recomendamos a la entidad contratante otorgar adición por valor de \$ 149.605.910 y una prórroga de 20 días calendario al contrato de obra No 90908-010-2022, suscrito con el Consorcio Asconstrucciones.*

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 6 de 12

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-010-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO CON NIT. 901.555.861-5.

*En consecuencia y teniendo en cuenta la necesidad de supervisión al contrato de obra, se solicita prórroga al Contrato de Interventoría No 90908-026-2021, por igual termino de 20 días calendario. (...)" [sic]*

7. El supervisor del **CONTRATO** mediante documento denominado "**CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN**" de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), indicó lo siguiente:

*"(...) Después de analizar las razones expuestas por el contratista de obra CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES y el pronunciamiento de la interventoría SEIING SAS BIC por medio de oficio No. FDTR-040-2021, la supervisión considera pertinente solicitar la adición de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$149.605.910,00.)** al contrato de obra PAF-ATGUAJIRA-O-069- 2021 y prórroga por un término de veinte (20) días calendario.*

*Así mismo, que de acuerdo con la prórroga del contrato de obra se estableció que el tiempo de prórroga para el contrato de Interventoría (PAF-ATGUAJIRA-I-079-2021) es por el termino de veinte (20) días calendario.*

*Lo anterior resulta procedente, toda vez que mediante aprobación realizada el día (21) de abril de 2022, entre el Secretario de Educación Jesús Herrera Mendoza, supervisor designado por Findeter, se indicó sobre la aceptación de la presente adición y prórroga para la intervención de mantenimiento y mejoramiento de los baños de las 7 instituciones educativas, producto del diagnóstico realizado por el contratista.*

*El contratista envió el día (18) de abril del 2022 a la interventoría el respectivo presupuesto que respalda las actividades a ejecutar, donde la Interventoría, revisó la información y consideró que se podía adicionar la institución educativa a la ejecución del contrato de obra.*

*Bajo ese entendido, la supervisión concluye lo siguiente:*

1. *El contratista de obra en cumplimiento de las instrucciones del Gobierno Nacional procedió a realizar los protocolos de bioseguridad con el fin de garantizar y velar por el bienestar de sus trabajadores*

*Dentro del primer mes se llevó a cabo la gestión de permisos para acceder a cada uno de las rancherías y veredas donde se encuentran ubicadas las Instituciones Educativas incluidas dentro del objeto contractual, la*

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 7 de 12

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-010-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO CON NIT. 901.555.861-5.

*evacuación de trámites administrativos, de seguimiento y de consecución de insumos con el fin de optimizar el tiempo..*

- 2. El contratista dando cumplimiento a su objeto contractual, actualmente cuenta con 12 frentes de obra en ejecución, hay que mencionar que el transporte a las sedes es de difícil acceso, en especial en época de lluvias, aun así, se encuentra ejecutando labores con materiales en sitio, demostrando su compromiso con la finalización dentro de los plazos establecidos.*
- 3. La solicitud se genera por la necesidad de la comunidad y por solicitud de la Secretaría de Educación de adicionar a las sedes del centro educativo No. 12.*

*De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la solicitud del contratista de obra y el aval de la interventoría, se recomienda por parte de esta supervisión técnica lo siguiente:*

*1. Solicitud de prórroga por el termino de veinte (20) días calendario y adición por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$149.605.910,00.)** al contrato de obra No. 90908-010-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021) cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 6 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER."*

*2. Solicitud de prórroga por el termino de **veinte (20) días** al contrato de interventoría No.90908-026- 2021 (PAF-ATGUAJIRA-I-079-2021) cuyo objeto es: ""LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 6 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER."*

*El contratista de obra deberá presentar un cronograma de ejecución de las actividades de obra, dicho cronograma deberá ser aprobado por la interventoría para el desarrollo integral del contrato de obra PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021.*

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 8 de 12



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-010-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO CON NIT. 901.555.861-5.

*La recomendación por parte de la supervisión técnica y de la interventoría, de dar trámite a las modificaciones, no exime al contratista de obra de la posibilidad de sanción por procesos de incumplimiento parcial o total a los que haya lugar como tampoco del cobro y/o descuentos de los mismos.*

*Los demás apartes del contrato de obra (PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021) y del contrato de interventoría (PAF-ATGUAJIRA-I-079-2021) permanecerán sin modificación alguna. (...)” [sic]*

8. Mediante Acta No. 28 de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022), el Comité Fiduciario Extraordinario, en sesión virtual, **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 1**, en el sentido de **PRORROGAR** por el término de **VEINTE (20) DÍAS** y **ADICIONAR** por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$149.605.910,00) M/CTE.** el valor del contrato de obra No. 90908-010-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021). Lo anterior, con base en el concepto del supervisor designado de Findeter, la recomendación del Comité Técnico y el aval de la Interventoría.
9. La **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
10. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA. – PRORROGAR:** el plazo general del **CONTRATO** por un término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022) hasta el veintidós (22) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA TERCERA. -PLAZO:** El plazo global del contrato es de **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 9 de 12

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-010-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO CON NIT. 901.555.861-5.

## **CONTRATO.**

El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El incumplimiento en el plazo del contrato establecido del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

El contratista debe entregar la totalidad de diagnósticos aprobados por la interventoría y **FINDETER** en un plazo máximo de **quince días (15) calendario**. La ejecución de los mejoramientos deberá iniciar simultáneamente con la ejecución de los diagnósticos.”

**SEGUNDA. – ADICIONAR:** al valor del **CONTRATO** la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$149.605.910,00) M/CTE**. En consecuencia, la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

**"(...) VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es **MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.208.747.569) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO** de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL **CONTRATISTA** dentro de la Convocatoria No. PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021.

### **1. EJECUCION DE DIAGNOSTICOS**

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, (\$27.837.236) M/CTE**. incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

### **2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO**

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 10 de 12





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-010-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO CON NIT. 901.555.861-5.

*El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **MIL CIENTO OCHETA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, (\$1.180.910.333) M/CTE.** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar."*

**TERCERA. – GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ No.1**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GARANTÍAS** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describen:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	<b>30%</b> del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <b>seis (6) meses más.</b>	<b>Contratista de Obra</b>
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	<b>10%</b> del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <b>tres (3) años más.</b>	
Calidad del Servicio	<b>30%</b> del valor del contrato	Vigente <b>por (3) tres años</b> contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.	
Estabilidad y calidad de obra	<b>30%</b> del valor del contrato.	Vigente por <b>tres (3) años</b> contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del contrato.	

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes  
 Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-010-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO CON NIT. 901.555.861-5.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Responsabilidad Civil Extracontractual	<b>20%</b> del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	<b>Contratista de Obra</b>

**CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

**QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

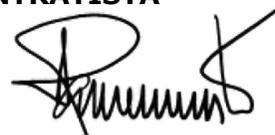
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**EL CONTRATANTE**



**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

**EL CONTRATISTA**



**ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ**  
C.C. No. 72.308.620  
Representante  
**CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES**

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes   
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez 

